

10.28.01

RESOLUCION No. 0051
(18 de febrero de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SEVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE COMPENSAR LOS DIAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016”

El contraloría Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las otorgadas a través del Acuerdo No.0160 del 2 de agosto de 2005 y demás disposiciones que lo complementan o desarrollan, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al suscrito liderar, dirigir y controlar la gestión institucional, diseñada la estrategia, formulando las políticas fiscales y administrativas, adoptando los planes programas y proyectos para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión y de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley a la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Que los días 21, 24 y 25 de marzo de 2016, respectivamente, son festivos y coinciden con la celebración de las semana mayor.

Que, tratándose de una época de recogimiento y reflexión espiritual, se establecerán como no laborales los días 22 y 23 de marzo del presente año, debiéndose compensar este tiempo, instaurándose para el efecto, una jornada laboral especial, que facilite su compensación de manera anticipada.

Que, es deber de la Contraloría Distrital de Buenaventura garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que adelanta la entidad en sus diferentes instancias, exceptuase los casos a que haya lugar.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: establecer como no laborales los días 22 y 23 de marzo de 2016, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: instituir, a partir del 23 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2016 inclusive la siguiente jornada laboral:

De lunes a viernes de.: 08:00 a.m. a 12:00pm y de 02:00 a 07:00 pm

ARTICULO TERCERO: efectúense las excepciones correspondiente, en aras de garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que adelanta la Entidad en sus diferente instancias.

ARTICULO CUARTO: la dirección Administrativa y Financiera y los Jefes de Áreas, serán los encargados de velar por el cumplimiento del horario establecido.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Buenaventura y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura el dieciocho (18) febrero de 2016



CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
CONTRALORA DISTRITAL